



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 182-2017-MDY/A

Yura, 31 de Octubre del 2017

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 174-2017-MDY del 12 de Octubre del 2017, el Informe N° 690-2017-KRY/GDUR/MDY, el Informe N° 389-2017-CAVV/MDY/GDUR, el Informe Legal N° 332-2017-MDY/GAJ, el Proveído N° 1186-2017 del despacho de alcaldía y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2017-MDY, de fecha 12 de octubre del 2017, **AUTORIZA** el pago por mayores metrados por la suma de S/ 218,984.90 (doscientos dieciocho mil novecientos ochenta y cuatro con 90/100 soles) con un porcentaje de incidencia del 4.34% con respecto al monto contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN TALLER ARTESANAL LOS CAMINEROS SECTOR OBREROS DISTRITO DE YURA-AREQUIPA AREQUIPA".

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento con Informe N° 690-2017-KRY/GDUR/MDY, señala que según el Informe N° 676-2017-KRY/SGOPM/GDUR/MDY, y luego de revisar la información contenida en las valorizaciones mensuales de obra se desprende que : la **valorización N° 04** correspondiente al mes de Julio obran las partidas que son consecuencia del mayor metrado en las cuales se puede verificar que efectivamente estas actividades fueron ejecutadas dentro de dicho mes y que en la valorización N° 03 junio y valorización N° 05 agosto no se han realizado actividades o trabajos relacionados al mayor metrado. Por lo que solicita que se corrija el error contenido en la Resolución de Alcaldía N° 174-2017-MDY donde dice monto valorizado en el mes de JUNIO es de S/ 218,984.90 soles"; debe decir monto valorizado en el mes de JULIO es de S/ 218,984.90 soles.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 389-2017-CAVV/MDY/GDUR, solicita rectificar la Resolución de Alcaldía N° 174-2017-MDY, respecto al periodo en el que fueron ejecutados los mayores metrados.





Que, del octavo párrafo de la Resolución de Alcaldía N° 174-2017-MDY señala que "el monto valorizado en el mes de **JUNIO** es de S/ 218,984.90 correspondiente al porcentaje de avance de obra". Sin embargo conforme lo expresado por el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento con Informe N° 690-2017-KRY/GDUR/MDY, ACLARA y PRECISA que las partidas por mayores metrados han sido ejecutadas en un 100% en el mes de **JULIO** y no como equivocadamente se expreso en los informes técnicos que motivaron la citada Resolución Alcaldía, observándose del mismo un error de carácter subsanable en ese sentido correspondería emitir una resolución en el que se corrija el error en todos los documentos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 332-2017-MDY/GAJ es de la opinión que se proceda a MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 174-2017-MDY, debiéndose conservar el acto y proceder a su enmienda subsanando sus defectos, cambiando solamente aspectos de precisión de contenido, al amparo del Artículo 14 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" que indica Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 174-2017-MDY en consecuencia, **PRECISAR** que el pago por mayores metrados por la suma de S/ 218,984.90 soles de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN TALLER ARTESANAL LOS CAMINEROS SECTOR OBREROS DISTRITO DE YURA-AREQUIPA AREQUIPA" corresponde al mes de **JULIO** valorización N° 04 según Informe N° 690-2017-KRY/GDUR/MDY, e Informe N° 389-2017-CAVV/MDY/GDUR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 174-2017-MDY que no se opongan a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Yura  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abg. Silvia Lizeth Sueari Luque  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Yura  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
ALCALDIA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE